

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE DOCTORADO

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID CURSO 2013-2014

La Universidad Complutense ofrece para el curso 2013-14 programas de doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre (BOE 30.10.2007) y programas adaptados ya al Real Decreto 99/2011 de 28 de enero (BOE 10.2.2011). Estos últimos, todavía pendientes de la aprobación definitiva estarán marcados con un asterisco en la relación de programas ofertados. Los requisitos de admisión para ambos son los siguientes:

REQUISITOS

Para solicitar admisión a las enseñanzas de doctorado será necesario encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

1. Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, **y** de Máster Universitario oficial.¹

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, **al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster**¹

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud (MIR, BIR, FIR, etc.)²

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que este acredita un nivel de formación equivalente a la del título

¹ Las personas interesadas en solicitar la admisión a las enseñanzas de doctorado en la UCM, y que estando cursando **estudios españoles de máster oficial**, estén en condiciones de concluirlos antes de la finalización del curso 2012-2013 podrán solicitar la admisión haciendo constar esta circunstancia en el formulario de solicitud. En todo caso, y **antes del 31 de octubre de 2013**, deberá acreditarse en la Secretaría del Centro correspondiente, el cumplimiento de los requisitos de acceso a las enseñanzas de doctorado. En el caso de no presentar la documentación necesaria dentro del plazo, la Secretaría del Centro procederá a **la anulación de la matrícula de doctorado**.

² Los solicitantes que se encuentren en la situación indicada en este apartado deberán presentar un certificado expedido por la Gerencia del hospital en el que estén realizando la formación. En el certificado deberá constar que han superado, con evaluación positiva, al menos dos años de formación en un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. *(Para iniciar este trámite los solicitantes deberán presentar la documentación correspondiente en el Negociado de Convalidaciones -Edificio de Alumnos-. Más información: <http://www.ucm.es/admision-matricula-doctorado>).* Los estudiantes que soliciten esta vía de acceso, no podrán resultar admitidos en un programa hasta que la resolución sea favorable. Esta resolución en ningún caso, supondrá la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

f) Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o haber alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

INFORMACIÓN BÁSICA

La solicitud de admisión se realizará por Internet en <https://metanet.ucm.es/popdoc/doctorado/>. Se rellenará una única solicitud en la que se podrán seleccionar hasta tres programas por orden de preferencia; si el programa es interfacultativo, será necesario además, indicar el centro.

Será necesario adjuntar en formato pdf la siguiente documentación:

➤ **Estudiantes que han cursado en la UCM los estudios que dan acceso a doctorado**

- Currículum en el que se detalle la formación académica y profesional del estudiante.
- Expediente académico: puede obtenerse desde <https://geaportal.ucm.es/> (seleccionado “Mi progreso académico” y a continuación “obtener certificado”)
- Documentación específica exigida por el propio programa de doctorado y, en su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados.

➤ **Estudiantes procedentes de otras universidades**

- DNI o NIE (provisionalmente el Pasaporte).
- Currículum en el que se detalle la formación académica y profesional del estudiante.
- Fotocopia de los títulos que acrediten tener los requisitos que dan acceso al doctorado (ver apartado de requisitos).
- La documentación específica exigida por el propio Programa de doctorado y, en su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los estudiantes con estudios extranjeros podrán solicitar admisión a las enseñanzas oficiales de doctorado, presentando, además de los ya mencionados, los documentos indicados en uno de los 3 apartados que se detallan a continuación:

1.- Suplemento Europeo al Título para los estudiantes que hubiesen realizado los estudios previos conforme a la normativa del EEES.

2.- Fotocopia del título de Grado o Licenciado/Arquitecto/Ingeniero homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de Máster si este ha sido cursado dentro del EEES (en caso contrario ver apartado 3).

3.- Resolución favorable de autorización de acceso a doctorado emitida por la UCM para los estudiantes cuyo estudios previos queden fuera del EEES. Esta autorización debe solicitarse en el Negociado de Convalidaciones de esta Universidad (Consultar requisitos en <http://www.ucm.es/informacion-adicional-para-alumnos-con-estudios-extranjeros-1>). **Los solicitantes que presenten solo el resguardo de solicitud de acceso no podrán ser admitidos hasta que no dispongan de la resolución favorable.**

CAMBIO DE PROGRAMA

Los estudiantes que hubieran estado ya matriculados en la UCM en otros programas de doctorado, si desean cambiarse a alguno de los ofertados para alumnos de nuevo ingreso en 2013-14 podrán hacerlo **solicitando la admisión** en el plazo que se indica a continuación. Será condición indispensable reunir los requisitos de acceso indicados en esta convocatoria y estar al corriente de pago de las tutelas en el programa del que procedan. No podrán formalizar la matrícula en el nuevo programa hasta haber abonado el total de las tutelas pendientes.

PLAZO PARA SOLICITAR LA ADMISIÓN: del 16 al 30 de septiembre

Podrán solicitar admisión quienes reúnan los requisitos indicados anteriormente, y excepcionalmente, los que **estando cursando estudios españoles de máster oficial**, estén en condiciones de concluir estos antes de la finalización del curso 2012-2013, **debiendo justificar dicha finalización antes del 31 de octubre de 2013.**

Las listas de los alumnos que resulten admitidos y no admitidos se publicarán el **14 de octubre**. Se podrán consultar a través de Internet y en el Centro responsable del Programa solicitado, así como las listas de espera, si las hubiere. El plazo de reclamaciones será los días 15, 16 y 17 de octubre.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Todos los alumnos que resulten admitidos deberán presentar, al realizar la matrícula, y en todo caso antes del 31 de octubre, los originales de los documentos aportados en la fase de admisión, con el fin de proceder a su comprobación y cotejo en la Secretaría de alumnos del Centro responsable del Programa de doctorado en el que han resultado admitidos. En caso de no aportar esta documentación, en el plazo indicado, la Secretaría procederá a la **anulación de la solicitud de matrícula.**

RECLAMACIONES

Los solicitantes que no hubieran sido admitidos podrán presentar reclamación, ante el Decano o Director del Centro responsable del Programa de doctorado en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la publicación de las listas de admitidos y no admitidos.

Contra la resolución adoptada, podrá formularse recurso de alzada ante el Rector, cuya decisión agotará la vía administrativa.

PERIODO DE MATRÍCULA

Para el curso 2013-2014 la matrícula se realizará en la Secretaría de alumnos de la Facultad correspondiente del **18 al 28 de octubre**.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los estudiantes que resulten admitidos en el curso 2013-14 en alguno de los programas regulados por el Real Decreto 1393/2007 deberán defender su tesis doctoral antes del 30 de septiembre de 2017 (presentación en la secretaría correspondiente antes del 30 de abril de 2017).

El Real Decreto 99/2011 establece la posibilidad de cursar los estudios de doctorado a “tiempo completo”, y excepcionalmente y **previa autorización de la comisión académica** responsable del programa, a “tiempo parcial”. Los estudiantes que resulten admitidos en el curso 2013-14 en alguno de los programas regulados por este Real Decreto, dispondrán de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión hasta la presentación de la tesis y cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral para los admitidos a tiempo parcial.

Si transcurrido el plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podría autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

En cumplimiento de la legislación vigente, la UCM una vez aprobada la Tesis Doctoral, se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en el repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma, así como de toda la información complementaria, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de que la tesis se hubiera presentado en formato publicaciones, el doctorando deberá remitir a la UCM autorización de las editoriales en las que se hubieran publicado los artículos para su inclusión en el repositorio institucional de la UCM.